

aqua munda et pura *ob dignitatem rei sacrae*. Sal exorcizandum necessario non est toties quoties aqua benedici debet; sed adhiberi potest sal jam in praecedentibus benedictionibus exorcizatum, et pro hoc usu assertum (D. 2218).

5. In commixtione salis et aquae, tria crucis signa sunt facienda: primum ad verba: *In nomine Patris*; alterum ad verba: *et Filii*; dum proferuntur verba: *et Spiritus Sancti*, tertium: dicta signa manu clausa fiunt, mittendo in singulis crucis lineis tantum salis quantum sat est ad dicta signa complenda.

NOTA. Valide et licite ab eodem sacerdote benedici queunt plura vascula aquae unica benedictione, dummodo ad unumquodque vas idem sacerdos accedat, ut sal exorcizatum in illum mittat. Quatenus autem in vasis aquae propinquitat requiratur, ut haec benedicta evadat, respondetur: Ea quae sufficit ad moralem praesentiam; haec autem juxta cl. Quarti, dummodo intentio habeatur in benedicente iudicio prudentium, servatur intra viginti passus.

6. Fideles omnes de aqua ista assumere possunt, et secum ferre in hydriis aut similibus vasis ad aspergendos infirmos, cubacula, agros, vineas aut alia; vel pro usu in cubiculis propriis, ut se quotidie aspergant.

#### Articulus II

##### PRÆLIMINARIA SUPER AQUAE BENEDICTAE ASPERSIONEM

10. 1. Legitima interpretatio rubricarum, ex praesenti disciplina, haec est: aspersionem aquae benedictae esse quidem praeceptivam in ecclesiis cathedralibus et collegiatis, fortasse et in regularium, saltem si consuetudo vigeat, in quibus de more missa solemnis  
(Continuabitur)

## LA IGLESIA

Órgano oficial de la Arquidiócesis de Bogotá.

Año VI. Vol. VI.

Noviembre 15 de 1911

Número 24

### LA CRUZADA MARIANA

La Cruzada Mariana, como fue establecida por el P. Alfredo Deschamps, sostenida por los congresos católicos, aprobada por los Obispos y por el mismo Romano Pontífice, consiste en la consagración de quienes la forman, al Corazón Inmaculado de María.

Esta consagración, exigida por la Santísima Virgen al cura de Nuestra Señora de las Victorias, tiene además de fórmula y prácticas especiales, un carácter particular de fuerza y eficacia. No se reduce la Cruzada á la recitación de algunas preces cuyo significado es, sin duda, de señaladísimo valor; sino que impone obligaciones determinadas, porque se endereza á tres resoluciones prácticas y formales. Ni se limita tampoco á recitar una vez la fórmula de la consagración, pues prescribe la repetición diaria de la misma. La Cruzada Mariana ofrece á sus afiliados un programa de vida privada, que puede y debe traducirse en programa de acción pública.

Deseosos de promover, valiéndose de la intercesión del Corazón Inmaculado de María, el reinado del Corazón Sacratísimo de Jesús sobre sí propios y sobre todo el género humano, los devotos de la Santísima Virgen, á la vez que se consagran al servicio de Ella, adoptan tres resoluciones que tienen por objeto los elementos que el Concilio de Trento señala como

constitutivos del cristianismo: la fe, la moral y el culto.

El objeto de la primera resolución se ordena á la profesión de fe, de suerte que el cruzado presta formal asentimiento á todas las verdades enseñadas por la Iglesia, y promete especialmente absoluta docilidad á las instrucciones y direcciones dadas por el Romano Pontífice y por los Pastores que se hallan en comunión con la Sede Apostólica. El objeto de la segunda, es la obediencia fiel á las reglas de la moral prescritas en los mandamientos de Dios y de la Iglesia, y señaladamente á las leyes relativas á la santificación del domingo. El objeto de la tercera, es la adhesión positiva á los deberes del culto católico y á la práctica de la comunión frecuente y aun cotidiana.

Para que la mencionada consagración "sea fecunda en resultados estables, duraderos....y siempre eficaces" según la expresión de León XIII en su Encíclica de 21 de Julio de 1899, los miembros de la Cruzada deberán renovar seriamente las resoluciones indicadas, pues en tal renovación hallarán el alimento diario de su vida moral y el vínculo espiritual que ha de unirlos perfectamente, á fin de que esa semejanza de vida, y esa unión de voluntades sean el principio de una acción exterior y social, verdaderamente sobrenatural y provechosa.

Comprende la Cruzada Mariana otra práctica, la cual, si bien no le es esencial, como la consagración, con todo, es necesaria á su integridad: es la petición al Romano Pontífice. Según los términos en que la ha redactado el autor, se echa de ver que la petición es como conclusión lógica de la consagración. El objeto visible é inmediato de esta súplica consiste en rogar al Sumo Pontífice que se digne añadir, como re-

mate y coronamiento de las consagraciones individuales y colectivas al Corazon Inmaculado de María, la consagración universal del género humano al mismo Santísimo Corazón. Con este tributo de amor rendido á la Madre de las misericordias alcanzará, sin duda alguna, mayor solidez y eficacia la consagración del mundo católico al deífico Corazón.

El texto de la petición que deben firmar los fieles, implica promesas cuyo cumplimiento es de altísima importancia. Al inscribir sus nombres en la petición, renuevan indirectamente los asociados las tres resoluciones ya dichas. Además, la petición será presentada al Romano Pontífice como un homenaje de respeto filial, y como testimonio de absoluta adhesión al Jefe de la Iglesia.

## DISCURSO

del Sr. Pbro. Dr. D. Luis Calpena en el Congreso Eucarístico internacional de Madrid.

Excelentísimo Señor. (1)

He aquí el reino de Cristo. Ese reino que no conoce fronteras, ni lo dividen montañas, ni ríos, ni mares; reino donde todos los vasallos hablando distintas lenguas, poseen un verbo común; viviendo en climas distintos, tienen el mismo temperamento religioso; cobijados por pabellones de toda suerte de Estados y de todo linaje de ideas políticas, están unidos por idéntica aspiración; reino donde la ambición no derriba tronos, ni grita el odio, ni ruge la amenaza; reino

(1) El Cardenal Aguirre, Arzobispo de Toledo y Legado Pontificio.